

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.638/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Franco Damián BARRIOS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 44 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total al alumno Franco Damián BARRIOS (D.N.I. Nº 36.720.051) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Franco Damián BARRIOS (D.N.I. Nº 36.720.051) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I e Inglés II de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Franco Damián BARRIOS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 47 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el alumno Franco Damián BARRIOS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 112 de la Ordenanza Nº 013/97-CS-UNPA.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Franco Damián BARRIOS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y

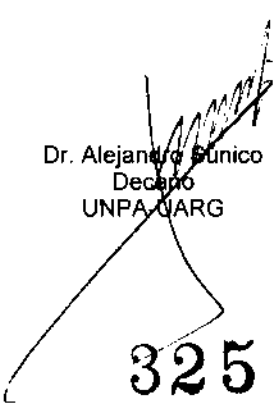
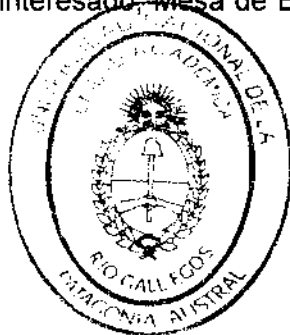
///

///-2-

Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

325